









## **INSTRUCTIVO**

En el expediente No. C0502/2024, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, sobre ACCIONES SIN ESPECIFICAR, promovido por JESUS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: ------

Guanajuato, Guanajuato, dos de agosto del año dos mil veinticuatro.-----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 314 y 318-A del Código de Procedimientos Civiles, y autorizando para tal efecto así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados que menciona en

SN/A FDN0002

ELZTAJ3QJJIQIQJQIQ3IPIQIIQ

SHY

www.poderjudicial-gto.gob.mx

a area in the first and being the contract of the contract of

process the action of the first first state of

হালী হালী বিভিন্ন বিষয়ে কৰি । বিষয়ে পৰিবাৰ জ্বাস্থানৰ পৰিছে জিবলৈ এপ সংখ্যা এক স্বৰ্থন (

"因是我就是了什么一样。" 大小的

in the start of the factor of the second of the second of the

Asimismo se le tiene otorgando mandato judicial en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato a los profesionistas que refiere en el de cuenta, mismo que surtirá sus efectos legales una vez ratificado ante este Órgano Judicial.

Téngase al ocursante promoviendo bajo las reglas del Procedimiento Especial, previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para nuestro Estado diligencias para justificar la Posesión como medio para acreditar el dominio que dice tener sobre un predio rústico denominado "El tirito" ubicado en la COMUNIDAD DE MINERAL DE SANTA ROSA de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan en el de cuenta; mismas que se tienen aquí reproducidas como sí a la letra se insertaran por economía procesal. Encáucese el proceso respectivo en la vía de Jurisdicción Voluntaria. toda vez que, por disposición legal expresa del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, dicha via tiene lugar cuando se precisa la intervención judicial para resolver una cuestión en la que no existe contención alguna ni partes determinadas, amén de que en las disposiciones relativas de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos de previa alusión, el procedimiento especialmente dispuesto para ese tipo de predios, acude a las reglas sustantivas de la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles. -







Dese al Ministerio Público la intervención legal que le competa para que manifieste lo que a su interés convenga. Asimismo requiérasele por el término legal de 3 tres días, para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de asiento del Tribunal de la causa; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en los

Cítese a los colindantes del inmueble en cuestión en los domicilios indicados en el escrito inicial, haciéndoseles saber que tienen un término de 5 cinco días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga, entregándoles las copias simples que se adjuntan para tal efecto.

Y toda vez que por el lado Norte, Suroeste y Noroeste colinda con camino el predio que se pretende regularizar se ordena correr traslado al <u>Ayuntamiento de Guanajuato</u>; con las copias simples que al efecto se acompañan, para que dentro del término legal de <u>5 cinco días</u> hábiles manifieste lo que a su interés convenga de conformidad a lo dispuesto por el ordinal 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Ahora bien, ya que el domicilio donde debe de notificarse a los colindantes Leticia González Soto y José Fernando de la Rocha Rembao es el ubicado en Calle Paseo del Atardecer número 1949 del Fraccionamiento Villas de Irapuato y Calle Francisco de la Concha número 532, colonia SN/A FDN0002

ELZTAJ3QJJIQIQIJQIQIPIQIIIQ

Estrados de este Juzgado. - - - -

La transportation de la company de la compan

ACHARDAR BANGA BEPRESTANDA AND COMPOSION CONTRACTOR SACIONAL SACIONAL SA

STARL BROKEN SERVICE TO BE TO BE THE TREET

Lo anterior con fundamento en los artículos 305 y 307 del Código de Procedimientos Civiles.---------

Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 6º, 7º, Fracción I, 8º, 10º, 11º, párrafo 2º, 12, 13, 14, 16, 18, 21 y demás relativos de la Ley para Regularización de Predios Rústicos vigente en el Estado de Guanajuato, así como 9º de la codificación adjetiva civil y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-----

Notifíquese **electrónicamente** a quien promueve y al Ministerio Público y cúmplase por conducto del Actuario que en turno designe la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial.

divinessi minamungilla e







to pro

Así lo proveyó y firma el Licenciado Hugo
Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y
Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien
actúa legalmente con Secretaria quien da fe, Licenciada
Victoria Reveles Flores. Doy Fe
DOS FIRMAS ILEGIBLES
Lo que sirve de CITAR COLINDANTES, al ciudadano PRESIDENCIA MUNICIPAL, que en el domicilio ubicado en PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO de esta Ciudad deje (en poder de)
poder de)  Madro Humber en
la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las
día de aqosto de dos mil veinticuatro DOY FE
veinticuatro DOY FE

SN/A FDN0002

te pas ann as 1904 100 second in color 1888/1880 - 1808/1884, color o encode conse

a puezos del deradillo per hegalika la blezenea des mesas

to the being in community for construction and the

PLACA TO FAR FALL DE CENTRO LE META DUCAT

C. JUEZ DE PARTIDO CIVIL, EN TURNO. PRESENTE



JESÚS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO, mexicano, mayor de edad, en pleno uso de mis facultades civiles, señalando como domicilio para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal, el número único de suscriptor 1663 del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, a nombre de Rebeca Lucero Lovato Barrera; nombrando como mis mandatarios judiciales a los a los LICS. GABINO CARBAJO GUZMÁN y ROBERTO GUADALUPE MARES AGUIRRE, ello conforme a los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así mismo autorizo para que consulten el expediente, soliciten copias simples, reciban copias certificadas, atiendan despachos y/o exhortos y en general reciban cualquier clase de documentos a los CC. Lics. Rebeca Lucero Lovato Barrera, Juan Manuel Carbajo Amézquita y al pasante jurista Jesús Abraham Rentería García, con el debido respeto que su investidura merece, acudo ante Usted, para exponer lo siguiente:

Que vengo a promover procedimiento de regularización de un predio rústico con fundamento en los artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos del Estado de Guanajuato para acreditar el dominio que tengo mediante posesión civil, un predio rústico denominado "El Tirito", Mineral de Santa Rosa, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, una superficie de 3-49-69.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de 39.67 metros y 24.82 metros con Vereda; AL ESTE: en línea quebrada de 19.06 metros, 59.57 metros con Javier Hernández Sánchez, 62.57 metros, 24.18 metros y 14.23 metros con Leticia González Zoto; AL SURESTE: en línea quebrada de 35.66 metros, 20.50 metros, 22.72 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; AL SUR: en línea recta de 6.44 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; AL SUROESTE: en línea quebrada de 47.42 metros, 5.66 metros, 5.03 metros con Centro de Salud, 0.90 metros, 23.43 metros, 23.15 metros, 6.26 metros, 19.83 metros, 11.70 metros, 28.85 metros, 16.34 metros, 8.56 metros, 1.98 metros con Héctor Álvarez Santiago, 27.30 metros, 31.75 metros, 6.77 metros y 6.74 metros con Vereda; AL NOROESTE: en línea quebrada de 11.44 metros, 17.58 metros, 7.85 metros, 12.47 metros, 7.96 metros, 14.97 metros, 35.99 metros, 41.50 metros, 38.33 metros, 25.96 metros y 36.65 metros con Vereda.

Pretendiendo acreditar la posesión civil que ejerzo sobre el predio referido, con la finalidad de que Su Señoría haga la declaración a que se refiere el artículo 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para el Estado de Guanajuato, de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para el Estado de Guanajuato, de la seño se ha adquirido mediante tal posesión el dominio del mismo.

Para los fines con antelación descritos, acompaño al presente ocurso como anexo número 1 el certificado de no inscripción correspondiente, expedido por la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para acreditar que el inmueble objeto del presente proceso, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

Por otra parte, manifiesto que mi predio rústico de agostadero colinda con la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto. (toda vez que mi inmueble por el lado norte, oeste y sur colinda con vereda), la cual está ubicada en Plaza La Paz número 12, Centro, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto.; así mismo en un tramo del lado sur colinda mi predio con el Centro de Salud, el cual depende de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, la cual tiene su domicilio ubicado en callejón de Tamazuca número 4, centro de esta ciudad de Guanajuato, Gto.; de igual manera, mi predio colinda con los CC. Héctor Álvarez Santiago, quien tiene su domicilio ubicado en calle Gardenia número 23, colonia Arroyo Verde, de esta ciudad de Guanajuato, Gto.; Javier Hernández Sánchez, quien tiene su domicilio conocido en la localidad de Mineral de Santa Rosa, municipio de Guanajuato, Gto.; Leticia González Zoto, quien tiene su domicilio ubicado en calle Paseo del Atardecer número 1949, fraccionamiento Villas de Irapuato, en la ciudad de Irapuato, Gto.; y José Fernando de la Rocha Rembao, quien tiene su domicilio ubicado en calle Francisco de la Concha número 532, colonia Prolongación La Moderna, de la ciudad de Irapuato, Gto. En virtud de que los domicilios de los CC. Leticia González Zoto y José Fernando de la Rocha Rembao están ubicados en la ciudad de Irapuato, Gto., solicito se remita mediante exhorto la vista que se les conceda para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, solicitando desde ahora se deje a disposición del suscrito y/o de mis mandatarios judiciales para que lo remitan a su destino, solicitando se otorgue plenitud de jurisdicción al juez exhortado.

En virtud de que debo expresar que el acto o hecho generador de mi posesión, o sea, justo título de la misma, es por ello que hago saber a Su Señoría que el inmueble lo he venido poseyendo a título de dueño desde el 6 de diciembre de 1999, inmueble que adquirí mediante la celebración verbal de un contrato de compraventa que celebré con el señor Crispín Palacios Regalado, motivo por el cual estimo que a

partir del día 6 de diciembre de 2019 se consumó a mi favor la posesión positiva adquisitiva.

Ahora bien, mi causante tenía la posesión del inmueble de mérito, el que utilizaba básicamente como agostadero de animales, que es el mismo fin o uso que el suscrito le he venido dando, pues incluso en el mismo tengo un corral para resguardar a mi ganado.

Durante todo el tiempo de mi posesión, ésta ha sido pública, de buena fe, con justo título, originaria y pacífica, además ha sido en forma ininterrumpida y a la fecha han transcurrido más de 20 años consecutivos desde que la suscrita he estado poseyendo en los términos de la ley civil y por ello considero que la prescripción positiva adquisitiva ha operado a mi favor, razones todas por las cuales estoy promoviendo mediante el presente ocurso a fin de que este Honorable Tribunal declare judicialmente, que el inmueble de mérito lo he adquirido por prescripción a través de la posesión, para todos los efectos legales.

Por otro lado estoy acompañando al presente escrito un plano topográfico del inmueble de mérito, el cual contiene también un croquis de localización (anexo 6).

En otro orden de ideas, manifiesto que los nombre y domicilios de las personas que habré de traer como testigos a este procedimiento el día y la hora que Su Señoría señale para el desahogo de dicha información, son los siguientes: Rodolfo Sánchez Flores, Sara Hernández Sánchez y José Martín Rangel Pérez, quienes tienen sus domicilios conocidos ubicados, los dos primeros en La Plaza, Mineral de Santa Rosa y el último de ellos en calle Paraíso Escondido sin número oficial, Mineral de Santa Rosa, todos ellos en el municipio de Guanajuato, Gto.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1037, 1038, 1042, 1044, 1053, 1055, 1056, 1057, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247, 1248, 1251 y 1254 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 1, 2, 3, 4, 8, 16, 24, 29 30 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, atentamente pido:

PRIMERO.- Dar entrada a la presente en la vía y forma propuestas, acorde a la naturaleza de la acción que se ejercita;

SEGUNDO.- Tenerme por ofrecida la documental que acompaño al presente;

у

TERCERO.- Una vez agotado el procedimiento, hacer la declaración a favor de la suscrita, respecto del inmueble objeto de este proceso, a que se refiere el artículo 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietario del inmueble de mérito, en virtud de la prescripción positiva adquisitiva, a fin de que tal declaración judicial se constituya en mi título de propiedad para que sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guanajuato, Gto.

Guanajuato, Gto.; a la fecha de presentación

JESÚS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

ACIAL DEL ESTADO

15

Fecha de presentación 07/06/2024 12:37:00 Fecha de resolución 26/06/2024 18:12:10

# CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 26 DE JUNIO DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE C
GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA SELLO
NO SE ENCONTRO INSCRIPCION DEL INMUEBLE QUE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMOGURACION RUSTICO
DENOMINADO EL TIRITO, MINERAL DE SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE
3-49-69.50 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 39.67 METROS Y 24.82 METROS CON VEREDA;
AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 19.06 METROS, 59.57 METROS CON JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ; 62.57
METROS, 24.18 METROS Y 14.23 METROS CON LETICIA GONZALEZ ZOTO;
AL SURESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 35.66 METROS, 20.50 METROS, 22.72 METROS CON JOSE FERNANDO DE LA
ROCHA REMBAO;
AL SUR: EN LINEA RECTA DE 6.44 METROS CON JOSE FERNANDO DE LA ROCHA REMBAO;
AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 47.42 METROS, 5.66 METROS, 5.03 METROS CON CENTRO DE SALUD; 0.90
METROS, 23.43 METROS, 23.15 METROS, 6.26 METROS, 19.83 METROS, 11.70 METROS, 28.85 METROS, 16.34
METROS, 8.56 METROS, 1.98 METROS CON HECTOR ALVAREZ SANTIAGO; 27.30 METROS, 31.75 METROS, 6.77
METROS Y 6.74 METROS CON VEREDA, Y
AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 11.44 METROS, 17.58 METROS, 7.85 METROS, 12.47 METROS, 7.96
METROS, 14.97 METROS, 35.99 METROS, 41.50 METROS, 38.33 METROS, 25.96 METROS Y 36.65 METROS CON
VEREDA, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUET SE DESPACHA.
POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: CRISPIN PALACIOS REGALADO
POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: JESUS LEONEL DE LA ROCHA REMBAO
EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE GABINO CARBAJO ZU?IGA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 26
(VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)
DOY FE.
DERECHOS 285
MAR15
SOLICITUD:447033
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

DATOS GENERAL	ES DE LA	SOLICITUD
---------------	----------	-----------

Solicitante

GABINO CARBAJO ZU?IGA

Municipio

GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R15\*0].

	ACTOS E INSTRUME	NTOS JURÍDICO	S			
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	285.00			
	DATOS DE CA	UEIGAGIÓN				

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 26/06/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

# AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE 1800 DE GUANAJUATO SECRETARIA DE 1800 D

9DB7DEF5876C5C14313596592DD3AEEFBFADE8A97CCC382DBDDA0023B70CDAC6

CEADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Firma:
Fecha: 03/07/2024 09:34:52(UTC:20240703153452Z); ADO CIVIL DE PARTE.
Status: Certificado Vigente
Algoritmo: SHA256WithRSA Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Secuencia: 638555961141072844
Datos estampillados: ZysyRG1SSzFpa2VGb1ZxWGhXU011biQ5VU5BPQ== Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 PAN WATO. Charles C Fecha: 03/07/2024 09:35:14(UTC20240703153514Z) TSP: Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Fecha: 03/07/2024 09:34:54(UTC:20240703153454Z) Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Número de serie: 73666774303337363438 **ADMINISTRACION** Validez: Activo Administración Rol: Firmante OCSP:





# C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRESENTE:

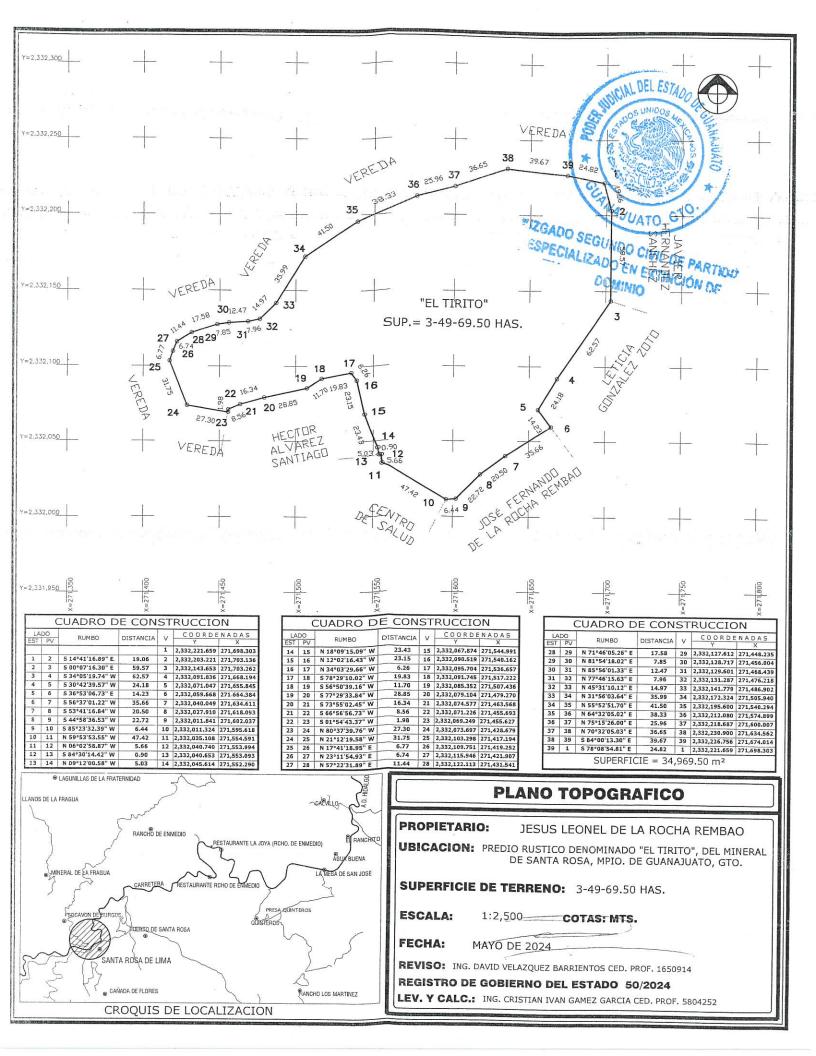
LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, por medio del presente ocurso vengo a solicitar me sea expedido a mi costa un certificado de Inscripción o No Inscripción del inmueble que se describe a continuación:

Un predio rústico denominado "El Tirito", Mineral de Santa Rosa, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 3-49-69.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de 39.67 metros y 24.82 metros con Vereda; AL ESTE: en línea quebrada de 19.06 metros, 59.57 metros con Javier Hernández Sánchez, 62.57 metros, 24.18 metros y 14.23 metros con Leticia González Zoto; AL SURESTE: en línea quebrada de 35.66 metros, 20.50 metros, 22.72 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; AL SUR: en línea recta de 6.44 metros con José Fernando de la Rocha Rembao; AL SUROESTE: en línea quebrada de 47.42 metros, 5.66 metros, 5.03 metros con Centro de Salud, 0.90 metros, 23.43 metros, 23.15 metros, 6.26 metros, 19.83 metros, 11.70 metros, 28.85 metros, 16.34 metros, 8.56 metros, 1.98 metros con Héctor Álvarez Santiago, 27.30 metros, 31.75 metros, 6.77 metros y 6.74 metros con Vereda; y AL NOROESTE: en línea quebrada de 11.44 metros, 17.58 metros, 7.85 metros, 12.47 metros, 7.96 metros, 14.97 metros, 35.99 metros, 41.50 metros, 38.33 metros, 25.96 metros y 36.65 metros con Vereda. Inmueble que el señor Jesús Leonel de la Rocha Rembao adquirió mediante la celebración verbal de un contrato de compraventa con el señor Crispín Palacios Regalado en fecha día 6 de diciembre del año de 1999.

Al presente escrito estoy acompañando un plano del inmueble con coordenadas UTM, cuyo certificado de no inscripción estoy solicitando el cual contiene además el croquis de localización respectivo.

Guanajuato, Gto:; a 07 de junio de 2024.

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA.



271,552.290	2,332,045.614 271,552.290	14	5.03	M .85'00.71.60 N	1	W
271,553,093	2,332,040.653	13	0.90	5 84°30'14.42" W	13	1
271,553,994	2,332,040.740	12	5.66	N 06"02"58.87" W	12	1
271,554,591	2,332,035,108	11	47.42	N 59-53'53.55" W	=	0
271,595,618	2,332,011.324	10	6.44	S 85"23"32.39" W	10	1
271,602.037	2,332,011.841	9	22.72	5 44*58'36.53" W	40	1
271,618.093	2,332,027.910	Ba	20.50	S 53.41.16.84" W	Co	1
271,634.611	2,332,040.049	7	35.66	\$ 56*37'01,22" W	7	1
271,664.384	2,332,059.668	0	14.23	S 36*53'06,73" E	0	-
271,655.845	2,332,071,047	U	24,18	S 30*42'39.57" W	V	-
271,668,194	2,332,091,836	۵	62.57	\$ 34°05'19.74" W		100
271,703.262	2,332,143.653	w	59.57	S 00*07'16,30" E	w	2
271,703.136	2,332,203.221	2	19.06	S 14.41,19.88, E	H	-
271,698,303	2,332,221.659 271,698.303	-		-	1	1
COORDENADAS	COORDE	15	DISTANCIA	RUMBO	ST PV	140
N	RUCCIO	S	E CON	CUADRO DE CONSTRUCCION	_	ŧ



	_	CUADRO DE CONSTRUCCION	IT CON	5	RUCCIC	ž
STA	EST N	RUMBO	DISTANCIA	<	COORDENADAS	NADAS
14	15	M .60'51,60.81 N	23.43	15	2,332,067.874 271,544.991	271,544.99
15	16	N 12*02'16.43" W	23.15	16	16 2,332,090.519 271,540.162	271,540.16
16	17	N 34*03'29.66" W	6.26	17	2,332,095.704 271,536.657	271,536.65
17	18	S 78"29"10.02" W	19.83	18	2,332,091,745 271,517,222	271,517.22
18	19	S 56*50'39.16" W	11.70	19	2,332,085.352 271,507.436	271,507,43
6.1	20	5 77°29'33.84" W	28.85	20	2,332,079.104 271,479.270	271,479.27
20	21	S 73°55'02.45" W	16.34	21	2,332,074.577 271,463,568	271,463,561
21	22	S 66°56'56.73" W	8.56	22	2,332,071.226 271,455,693	271,455,69
22	23	S 01°54'43,37" W	1,98	23	23 2,332,069.249 271,455.627	271,455.627
23	24	M94'6E,4E.08 N	27.30	24	2,332,073.697 271,428.679	271,428.67
24	25	N 21°12'19.58" W	31.75	25	2,332,103.298 271,417.194	271,417.19
25	26	N 17°41'18.95" E	6.77	26	26 2,332,109.751 271,419.252	271,419.25
26	27	N 23°11'54,93" E	6.74	27	27 2,332,115.946 271,421.907	271,421.90
27	28	N 57°22'31.89" E	11.44	28	28 2,332,122.113 271,431,541	271.431.54

271 698 3	2,332,221.659 271,698.30	-	24,82	S 78"08'S4,81" E	-	39
371,674.01	2,332,126.756 371,674.0	39	39.67	S 84"00'13,30" E	39	38
271,634.5	2,332,230.900 271,634.58	30	36.65	N 70*32'05.03" E	38	37
271,600.00	2,332,218.687 271,600.00	37	25.96	N 75°15'26,00" E	37	36
271,574,8	2,332,212.080 271,574,89	36	38.33	N 64°32'05.02" E	36	35
271,540,29	2,332,195.600	35	41.50	N 55*52'51,70" E	35	34
271.505.9	2,332,172.324 271,505,94	34	35.99	N 31°56'03.64" E	3.4	ដ
271,486.9	2,332,141.779 271,486.90	33	14.97	N 45"31'10.12" E	33	32
271,476.2	2,332,131.287 271,476.21	32	7.96	N 77"46"15,63" E	32	31
271,468.4	2,332,129.601 271,468.43	31	12.47	N 85.56.01.33" E	31	30
271,456.0	2,332,126.717 271,456.00	30	7.85	N 81*54'18.02" E	30	29
271,448.2	2,332,127.612 271,448.23	29	17.58	N 71"46'05,26" E	29	28
×	γ	<	CISIMICIA V	KUMBO	PV	EST
NADAS	COORDENADAS			011100	ACO	5





## TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDI

GADO SEGUNDO CIVIL DE



La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

# ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS

PERITO FISCAL NO. 1/2024

NO. SERIE DOS01001B5J



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL



GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN ------



QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO COMO PERITO FISCAL NÚMERO 1/2024 AL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS, EXPEDIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, CONTADORA PÚBLICA IRMA MANDUJANO GARCÍA, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITÍ, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS. - DOY

LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE





"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Parra

Oficio No.

Asunto: Se comunica refrendo de perito

Suanajuato, Gtp., 20 de marzo de 2018

Ing. David Velázquez Barrientos P r e se n t e

De conformidad con el artículo 49, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y en base al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas para regular el Programa de Peritos para Levantamientos Topográficos Rústicos, se le comunica que su registro No. 50/96 queda refrendado para el presente ejercicio del 2018, por consiguiente está facultado para realizar trabajos de levantamientos topográficos para el Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado, reiterándole que se expide el presente refrendo sólo para la elaboración de trabajos de levantamientos topográficos de predios que cumplan con las características de lo señalado en el artículo 2 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Así mismo y de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de las Disposiciones Administrativas que regulan el Programa de Levantamiento de Predios Rústicos en el Estado, se le solicita presentar los trabajos que vaya realizando en el transcurso del presente año, de acuerdo a los criterios derivados de los procedimientos que establezca la Dirección de Catastro.

Igualmente se le informa que el presente refrendo es vigente únicamente para el año en curso.

A t e n t á m e n t e El Director de Cátastro

C. Gerardo Bárcenas Chávez

DIRECCIÓN DE CATASTICO

Guanajuate, Gte

Analizó

Ing. David Alberto Ortiz Trillo

Jefe del Departamento de Plataformas

Geomáticas Catastrales

C.c.p.- Reg. 0063-1/18 DC/GBC/dmzg

> Subsecretaría de Finanzas e Inversión/Dirección General de Ingresos/Dirección de Catastro Paseo de la Presa no. 172, Guanajuato, Gto., C.P. 36000 Tel. (473) 73 5.15.00 Ext. 2401 Lat. 21/002980, 1048: 10112240510



GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN ------



QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL REFRENDO DE PERITO, OTORGADO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO C. GERARDO BÁRCENAS CHÁVEZ CON NÚMERO 0415 CERO CUATROCIENTOS QUINCE, A FAVOR DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DE INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS. -



LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚNICA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE